

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR Y LA UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR LA SALLE

Comparecen a la celebración del presente Convenio, de una parte, la Unidad Educativa Particular La Salle de Conocoto, representada por Eduardo Fabricio Ramírez Coronel, en calidad de Rector, a quien en adelante se denominará "La Salle"; y de otra parte, la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, representada por el Dr. Fernando Ponce León S.J. en calidad de Rector y representante legal, a quien en adelante se denominará "PUCE".

Los comparecientes convienen en celebrar el presente Convenio Específico, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Antecedentes. -

La Pontificia Universidad Católica del Ecuador (PUCE) es una persona jurídica de derecho privado, autónoma, sin fines de lucro, constituida en sistema nacional universitario, de inspiración cristiana y confiada por la Iglesia Católica a la Compañía de Jesús. La PUCE fue creada por Decreto del 2 de julio de 1946, publicado en el R.O. n° 629, de 8 de julio de 1946, erigida por la Santa Sede el 16 de julio de 1954 y constituida como Pontificia por el Papa Juan XXIII el 7 de abril de 1963. Su Sede Matriz se halla en el Distrito Metropolitano de Quito, y cuenta con sedes en Ambato, Esmeraldas, Ibarra, Manabí, Santo Domingo de los Tsáchilas y Lago Agrio.

Su misión es la constante búsqueda de la verdad y la promoción de la dignidad humana en todas sus dimensiones, mediante la investigación, la conservación y comunicación del saber, y la vinculación con la sociedad, para el desarrollo sostenible e integral, nacional e internacional. Para el cumplimiento de esta misión, la Universidad asume los siguientes valores: a) responsabilidad ante Dios y la sociedad, b) respeto a los derechos fundamentales del ser humano y de la naturaleza, c) equidad y justicia, d) confianza mutua, e) excelencia académica, y f) transparencia.

Por su parte, la Unidad Educativa Particular La Salle Conocoto perteneciente al Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, inspirada en el Evangelio, la Iglesia Católica y el Carisma Lasallista, ofrece una educación de excelencia centrada en el estudiante para formar seres competentes, críticos y sensibles a diferentes perspectivas, que, contribuyan a la construcción de un mundo más justo, equitativo y solidario.

El 20 de agosto de 1863, se abre la escuela ubicada en la calle Benalcázar. El 8 de enero de 1921 se autoriza el funcionamiento de la Escuela La Salle. Con Acuerdo Ministerial s/n. El 15 de octubre de 1892 se traslada al Barrio "El Cebollar", para posteriormente en 1908 ubicarse en las calles Caldas y Vargas, Barrio San Blas. El Ministerio de Educación

PL

mediante Resolución Ministerial No. 049 del 1º de noviembre de 1934, autoriza el funcionamiento del Colegio de segunda enseñanza La Salle. Desde 1991 ofrece sus servicios educativos en la Av. Abdón Calderón S18-104, sector Conocoto.

SEGUNDA: Objeto. -

El presente convenio específico tiene por objeto dejar constancia del interés de las partes en mantener una colaboración de mutuo beneficio que se traduce en la realización de estudios universitarios en la PUCE para los estudiantes de la Unidad Educativa Particular La Salle de Conocoto, así como también favorecer a espacios de capacitación para los miembros de su comunidad educativa, tales como padres, madres de familia y docentes, en temáticas vinculadas a la educación.

TERCERA: Obligación de las partes. -**Obligaciones de La Salle**

1. La Salle acreditará a los postulantes que cumplan las condiciones académicas para admisión directa a la PUCE.
2. Los estudiantes de bachillerato de La Salle serán informados de la relación existente con la PUCE, de manera que se promueva la posibilidad de acceder a los estudios superiores en la universidad.
3. Apoyar a la PUCE con bases de datos de docentes, estudiantes y padres y madres de familia de La Salle para la implementación de programas, proyectos y eventos que permitan vincular a la comunidad educativa al ámbito universitario de la PUCE.
4. Brindar las facilidades correspondientes para realizar charlas informativas-promocionales sobre la oferta académica de las carreras de grado, programas de posgrados y cursos de formación especializada de la PUCE a los estudiantes de bachillerato, madres y padres de familia, docentes de la comunidad educativa de La Salle.
5. Socializar, permanentemente, el presente convenio entre la comunidad educativa de La Salle por los medios de comunicación oficiales.
6. Dar facilidades de participación mutua en proyectos científicos, culturales y deportivos organizados por cualquiera de las dos instituciones, con el objetivo de inducir a los estudiantes de La Salle al ámbito universitario.
7. Supervisar y velar por la ejecución del objeto del convenio, disponiendo lo necesario para el cumplimiento del mismo.

Obligaciones de la PUCE

1. Supervisar y velar por la ejecución del objeto del convenio, disponiendo lo necesario para el cumplimiento del mismo.
2. Informar semestralmente sobre la oferta académica de las carreras de grado, programas de posgrados y cursos de formación especializada de la PUCE para ser socializada con la comunidad educativa de La Salle.
3. Admitir directamente a los mejores estudiantes de La Salle a las carreras de grado



- de la PUCE, excepto a carreras de alta demanda, siempre y cuando los estudiantes cumplan con los requisitos previstos en la normativa correspondiente y se encuentren cursando el tercer año de bachillerato.
4. La admisión directa a la oferta de las carreras de grado de la PUCE estará sujeta a reconocer a los mejores estudiantes de La Salle, quienes deben tener un promedio mínimo de 8,5 sobre 10. El promedio académico se obtendrá al promediar las notas finales de aprovechamiento desde segundo de educación general básica al segundo año de bachillerato.
 5. Asesorar en los procesos de orientación vocacional y profesional de los estudiantes de bachillerato y que hayan optado por estudiar una carrera en la PUCE, en coordinación con el Departamento de Consejería Estudiantil (DECE) de La Salle.
 6. En la PUCE – Sede Quito se otorgará para los estudiantes de La Salle que resulten admitidos un descuento del 35% sobre los aranceles para todas las carreras de grado, excepto para las carreras de alta demanda cuyo descuento será de hasta el 25% sobre los aranceles.
 7. Los estudiantes del Cuadro de Honor del colegio y/o mejor egresado/a de toda la promoción serán beneficiarios de becas de excelencia académica según las normativas internas de la PUCE y el cumplimiento de las condiciones para conservar los descuentos no complementarios al descuento descrito en el punto anterior.
 8. La PUCE otorgará descuentos preferenciales a los docentes y personal administrativo de la comunidad educativa de La Salle para cursar sus programas de posgrados y/o cursos de formación especializada según las condiciones establecidas por la universidad y si se cumple con un mínimo de participantes requeridos por parte de La Salle.
 9. Organizar charlas, conferencias y/o capacitaciones dirigidas a estudiantes, padres y madres de familia, y personal docente y administrativo de la comunidad educativa de La Salle sobre temáticas educativas en relación con la orientación vocacional y profesional, hábitos de estudio y habilidades blandas, educación inclusiva y protocolos de actuación y prevención de la violencia de género, previo acuerdo mutuo entre la PUCE y La Salle.
 10. Las preferencias antes mencionadas, se otorgarán a los estudiantes de tercer año de bachillerato del año en curso, bajo la modalidad de admisión directa por convenio interinstitucional nacional, al cumplir con los estándares académicos requeridos y estar dentro del cupo fijado para el ingreso.
 11. Adicional, es necesario mencionar que los estudiantes que se gradúan del Bachillerato Internacional gozarán de los beneficios del Convenio Interinstitucional que la PUCE mantienen con la Asociación Ecuatoriana de Colegios con Bachillerato Internacional que consiste en admisión directa y homologación de asignaturas.
 12. Los estudiantes admitidos a través del convenio interinstitucional deberán realizar el pago correspondiente a la admisión y pre-matrícula en las fechas establecidas por la PUCE. Además, pagarán los rubros por concepto de matrícula,



aranceles y servicios.

13. Los estudiantes de convenio interinstitucional se someterán a todas las regulaciones de orden académico y disciplinario de la PUCE.
14. La PUCE proveerá de programas de acompañamiento y tutorías a los estudiantes de La Salle con el objetivo de dar un seguimiento en su trayectoria académica y retroalimentar a las unidades educativas sobre el perfil de egreso de sus estudiantes en el bachillerato.

CUARTA: Vigencia. -

La vigencia del presente Convenio será de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del mismo. En caso de que ninguna de las partes manifestara de forma expresa y por escrito su voluntad de no renovar el Convenio, con al menos treinta días de anticipación, se entenderá renovado por el mismo periodo.

QUINTA: Terminación. -

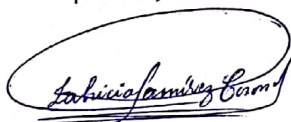
Las partes podrán dar por terminado el Convenio, en los casos siguientes:

- 5.1. Por terminación del plazo, previa manifestación expresa de una de las partes, al menos con treinta días de anticipación.
- 5.2. Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento del objeto materia del convenio. Esto deberá ser justificado debidamente por la parte que lo formule y dentro del plazo de sesenta días de ocurrido el hecho.
- 5.3. Por mutuo acuerdo de las partes; y
- 5.4. Por decisión de cualquiera de las partes de darlo por terminado, en caso de incumplimiento por la contraparte de los compromisos adquiridos mediante el presente convenio, lo cual se comunicará a la otra parte, al menos con sesenta días de anticipación.

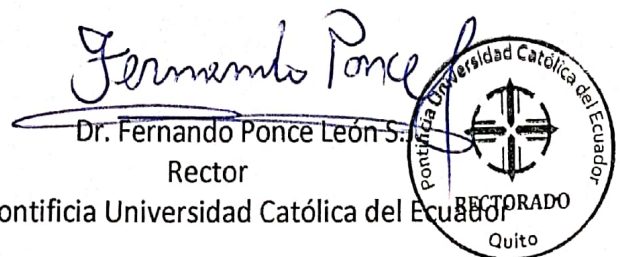
SEXTA: Solución de controversias.-

En caso de presentarse controversia entre las partes, se buscará la mejor solución de mutuo acuerdo y al nivel de los altos representantes de cada una de ellas.

Tanto la Unidad Educativa Particular La Salle de Conocoto como la PUCE declaran conocer el contenido del presente convenio, en fe de lo cual lo suscriben en tres (3) ejemplares en idioma castellano de igual tenor y valor. Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Quito, el 16 de junio de 2021.



MSc. Eduardo F. Ramírez Coronel
Rector
Unidad Educativa Particular La Salle



Dr. Fernando Ponce León S.
Rector
Pontificia Universidad Católica del Ecuador